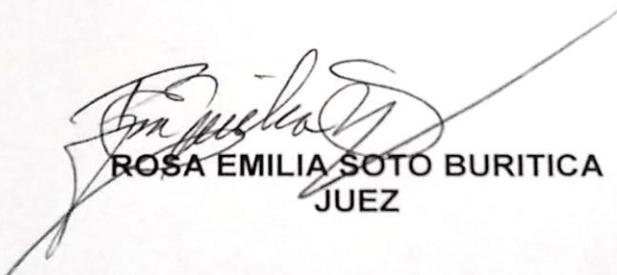


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Habida consideración que el auto que aclara la sentencia de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, no corresponde al año, se precede a su CORRECCION, en el sentido de precisar que la fecha correcta es catorce de octubre de dos mil veinte.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ